



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
"ALCALDIA"

**APRUEBA CONVENIO APLICACIÓN
PROGRAMA DE REGISTRO DE
EMERGENCIA EN ZONAS DE
CATASTROFE**

DECRETO N° 788.-/

Fecha: 21 de abril de 2010.-

Vistos:

- a) Resolución Exenta N° 381 de 06/04/2010, del Ministerio de Planificación Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bio - Bio, que aprueba Convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Lota, celebrado con fecha 31/03/2010.
- b) D.F.L. N° 1 de 2006 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695; Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese Convenio de transferencia de recursos, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, para la Aplicación Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe, asignando la suma de \$8.000.000; (Ocho millones de pesos), para su ejecución.
- 2.- Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá formar parte del presente Decreto.
- 3.- Los citados recursos serán manejados en cuenta Complementaria Aplicación en Fondos en Administración N° 114-05.

ANÓTESE, COMINIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- La indicada
- C/c. Adm. Y Finanzas
- C/c. Control
- C/c. Asesor Jurídico
- C/c. Secretaria Municipal
- C/c. DIDECO
- Archivo.-